



CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL FREMESAM EXTRAORDINARIA 26 Abril 2024

Comienzo CDR 9:30 horas.

ASISTENCIA

Mirta Inostroza

Cesar Vásquez

Gislina Reyes

Cristian Rodríguez (se encuentra en comisión Técnica de Confusam) llega 11:30 horas.

Karen López

Paola Erazo

Erica Docman

David Zúñiga

Tabla

1. Lectura de 2 impugnaciones.
2. Comité de Disciplina.

Dirigente de Vladimir pide la palabra antes de comenzar la asamblea.

Refiere que el director del centro de salud Raúl Cuevas San Bernardo, interpuso una querrela criminal en contra de los dirigentes por Injurias y Calumnias Individualizada.

La Asamblea y el directorio de la Federación le entrega todo el apoyo a los Dirigentes involucrados.

Lectura de 2 impugnaciones.

Se realiza lectura de las Impugnaciones(extracto)

a) La recurrente ya estaba inscrita y registrada como candidata, tanto por lo expuesto anteriormente en esta presentación como también fluye del propio mérito de la sesión de TRICEL FREMESAM en que se decide anular su candidatura.

b) En cuanto a la forma dicha decisión, además, es improcedente, toda vez UNA VEZ ACEPTADA UNA CANDIDATURA NO SE PUEDE REVERTIR y la decisión de su impugnación descansa y se radica en la Inspección del Trabajo respectiva, por propia disposición del artículo 19 de la Ley 19296.

c) Por otra parte, en cuanto al fondo, dicha resolución del 22 de marzo - dictada el día en que aún era dirigente de su asociación doña Lucia Morales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la ley antes citada-, incurre en una abierta ilegalidad dado que a la fecha de su registro como candidata contaba con la investidura requerida en los Estatutos y en la propia norma citada por el referido TRICEL, el artículo 16 que dispone: "Para ser candidata o candidato a directora o director de la federación Regional se requerirá estar en posesión de un cargo de directora o director de Asociación Base, con una antigüedad mínima de 6 meses como dirigente o dirigente de asociación, en cualquier momento de su trayectoria de dirigente o dirigente de la Asociación Primaria."

d) Es decir, el requisito supuestamente ausente en la sesión del TRICEL, la calidad de DIRIGENTA al presentar su candidatura y transformarse en CANDIDATA se cumple total y absolutamente, dado que el mandato de su Asociación vence el 22 de marzo de 2024 y la candidatura fue presentada con anterioridad y asimismo fluye del acta de la propia sesión del TRICEL impugnada en este acto, dado que con anterioridad a ese día 22 era y debía ser candidata a la elección de la Federación.

e) Demás esta agregar que la disposición invocada de los estatutos y la propia ley se refiere al requisito de estar investida como dirigente a la época de la CANDIDATURA y en caso alguno a la época de la elección o elecciones respectivas.

En virtud de lo expuesto, se ha vulnerado no solo lo preceptuado en el Artículo 19 de la Ley 19.296 y los Estatutos de la FRENESAM sino que se ha vulnerado las siguientes garantías constitucionales

-Derecho a la igualdad.- Se ha vulnerado la garantía constitucional del N° 2° del artículo 19, dado que se rompe con la igualdad ante la ley en relación con otros trabajadores y dirigentes sindicales a quienes se les ha permitido ser votados y/o elegidos, lo que no ocurre con la recurrente.

individualizada, de las recientes elecciones de la FEDERACIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPALIZADA DE ATENCIÓN PRIMARIA, (FREMESAM) desarrollada los días 26 y 27 de marzo del 2024, por las irregularidades expuestas, decretando la nulidad y repetición de las Elecciones efectuadas y las actuaciones ilegales que se comprueben en el desarrollo del proceso o las medidas que S.S. estime que en derecho correspondan.

PRIMER OTROSÍ: ROGAMOS A S.S. tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos:

- ✓ a) Convocatoria Elecciones
- ✓ b) Estatutos FREMESAM
- ✓ c) Aceptación Postulación doña Lucia
- ✓ d) Comunicado de FREMESAM respecto a no dejar participar a doña Lucia
- ✓ e) Correo de plazo padrón electoral
- ✓ f) Comunicación FREMESAM respecto a dejar participar a las 3 Asociaciones que no cumplieron con la Entrega de Padrón Electoral
- ✓ g) Acta final comisión electoral

Se les da la palabra a los asistentes para que entreguen su opinión sobre el tema en cuestión.

Pablo: Consulta si el directorio completo está evaluando las impugnaciones o la parte querellada.

Menciona que efectivamente la Señora Lucia podía ser candidata, pero su comuna se iba a elecciones y creo que el Tricel no podía jugar con especulaciones, ya que ella estaba en proceso de votaciones en su comuna.

Tamara: Menciona que es gravísimo el tema, porque no se informa al Directorio que se iba a denunciar.

“El Tricel comento en su momento que podían ir al Juzgado Electoral” .

Rosario: Cuestiona porque Cristian Rodríguez no se encuentra en la reunión. Que él nunca esta y que el prefiere estar en la Confusam.

Lissi: aclara que las 3 asociaciones que se nombraron “no votaron”.

Úrsula: Dice que la Asociación “comunal San Joaquín”, no ha interpuesto ninguna denuncia y que existen 2 asociaciones en la comuna.

Karen: refiere que el nombre de la asociación se cambio en abril y que quede claro que es la asociación San Joaquín 1.

Leonardo: le pide disculpa a los compañeros nuevos que han ingresado, pero las elecciones siempre han sido problemáticas, pide cuidar la Federación. Los temas que están ilegal o no un tribunal lo va ha decidir. Cada uno tiene su postura.

Adela: consulta por el proceso de Impugnación, se debería hacer un proceso nuevo.

Cuando uno ve que no hay transparencia en las postulaciones y nadie propuso que se pudieran hacer campañas a las candidaturas con tiempo, si se presentaban por lista o individual con transparencia.

Jovi: si hay un proceso legal que debemos esperar, no caer en descalificaciones en las personas que dan su opinión sean a favor o en contra.

Luis: compleja la situación, entorpece el trabajo de la Federación, refiere que debieron hacer la demanda antes del termino de las elecciones, a la federación no le hace bien el tema.

Mirtha: no se ha notificado legalmente a la federación, esta información se saco del tribunal de elecciones porque es pública.” la experiencia y la juventud deben trabajar juntas “.

Vicky: No está de acuerdo con el compañero Leonardo, que la única vez que hubo problemas es cuando se formó la Cotrasam.

Benjamín: se hizo una Impugnación a un ente externo, pide trabajar en conjunto, también solicita mejorar la comunicación interna, esto se ve como una oportunidad de cambio.

Pablo: “se calientan los ánimos”, El directorio debe trabajar unido y afiatados. Dice que hay que escuchar a los dirigentes.

Manuel: nosotros tenemos nuestros argumentos y no queremos quebrar esta federación, recuerda que en algún momento se pidió realizar una orgánica de la federación.

Pide que este tema sea una oportunidad de cambio para mejorar.

Eli Lillo: Se siente decepcionada de lo que esta pasando en la asamblea, lamentablemente el comentario de Vicky sobre la defensoría del compañero Leonardo es desafortunado. Menciona que todavía no sea ha notificado a la federación.

Rodolfo: Menciona que hay un reglamento interno sobre el comité de disciplina, Mirtha le indica que terminaremos el tema y que le daríamos la palabra para referirse a comité de disciplina.

Tilly: yo comparto que el tema deberá ser informando de primera línea, se entiende la polémica, se requiere respeto, buen comportamiento y también franqueza con el tema en cuestión.

Karen: la impugnación se admite el 24 de abril 2024.

Cristian tiene la comisión de Técnica en la Nacional y que no debería hablarse de el si no se encuentra en la asamblea además él se justificó ante el directorio.

También refiere que hay problema de Orgánica en la federación.

Paola: refiere que lo que indica Manuel sobre el tema de Orgánica, es solo una asociación que lo menciona.

Rosario: es el mismo grupo de personas que querían hacer la Federación Cordillera.

Con respecto a Cristian, debería estar presente en esta asamblea,” porque nunca está en las reuniones “.

Jakie: Hasta cuando se sacra en cara el tema de ayuda al compañero Leonardo.

Lucia: yo fui la postulante afectada y estoy en la impugnación, yo le informe a Tamara que iba a denunciar, ella puso el altavoz del celular y personas que estaban con ella escucharon lo que yo le informe.

Todos tenemos derecho a denunciar, es nuestro derecho particular.

Vladimir: El proceso tenía errores, en lo orgánico, tenemos dificultades y hay que corregir las deficiencias del proceso.

2. Comité de Disciplina.

El comité de Disciplina tiene una Vigencia de 2 años desde el 9-11-2024.

Integrantes:

Vicky La Pintana

Pamela Buin (ya no es dirigente de asociación).

Benjamín San Bernardo.

Se deberá elegirse 1 titular y 2 suplentes.

Se daría lectura de los antecedentes pero según el reglamento, toda información se entrega al comité y no se hace público, se podría hacer público solo si el o los "inculpados lo autorizan".

Rodolfo: lee el reglamento del comité de Disciplina.

Artículo 52º- La Comisión de Disciplina basada en su reglamento, tendrá a su cargo la investigación de los casos y la proposición de sanciones, las cuales deben ser aprobadas por el CDR con mayoría absoluta.

Se termina la asamblea refiriendo que las elecciones de los integrantes del comité se harán en el próximo CDR.